



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA) A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD CARMEN SERDÁN Y DEMÁS UNIDADES MÉDICAS DE LA CAPITAL, IMPLEMENTANDO MEDIDAS URGENTES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTO QUE AFECTA A LA POBLACIÓN**, conforme a los siguientes:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



ANTECEDENTES

El desabasto de medicamentos en los centros de salud de la Ciudad de México (CDMX) es una problemática que ha afectado a miles de ciudadanos en los últimos años. Según el Colectivo Cero Desabasto, más de 7,503,818 recetas no se surtieron efectivamente en el país, lo que refleja una crisis en el suministro de medicamentos esenciales (Medscape, 2024). ¹Este desabasto no solo compromete la atención médica, sino que también genera desconfianza en el sistema de salud pública.

En la CDMX, la situación es particularmente alarmante. Desde el lanzamiento de la plataforma de reportes en 2019, se han registrado más de 4,500 incidentes de desabasto de medicamentos o tecnologías en instituciones públicas de salud. De estos, el 31% se presentaron en la Ciudad de México, lo que indica que el problema no se limita a regiones apartadas del país (Consultor Salud, 2021).² Esta estadística resalta la urgencia de abordar la problemática en la capital.

El Centro de Salud Carmen Serdán no es ajeno a esta crisis. Aunque no se disponen de datos específicos sobre este centro, es razonable inferir que enfrenta desafíos similares a otros establecimientos de la CDMX. La falta de medicamentos esenciales en centros de salud urbanos es una realidad que afecta directamente la calidad de vida de los pacientes, obligándolos a buscar alternativas en el sector privado o a interrumpir sus tratamientos.

¹ Consultor Salud. (2021). *Continúa el desabasto de medicamentos en México*. Recuperado de <https://consultorsalud.com.mx/continua-el-desabasto-de-medicamentos/>

² Medscape. (2024). *Radiografía del desabasto de medicamentos en México: "7,5 millones de recetas no surtidas"*. Recuperado de <https://espanol.medscape.com/verarticulo/5912519>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las causas del desabasto son multifactoriales. Entre ellas se encuentran problemas en la cadena de suministro, retrasos en la distribución y dificultades en la adquisición de medicamentos. A pesar de los esfuerzos gubernamentales, como la inauguración de la 'Farmacia del Bienestar' en diciembre de 2023 para combatir el desabasto (Radio Fórmula, 2023), persisten desafíos significativos que requieren atención inmediata, para abordar esta problemática, es esencial exhortar a diversas autoridades y entidades. La Secretaría de Salud de la CDMX debe implementar estrategias efectivas para garantizar el suministro oportuno de medicamentos. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) también deben coordinarse para optimizar la distribución y evitar interrupciones en el abasto. Además, es crucial que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) supervise y agilice los procesos de adquisición y distribución de medicamentos, asegurando su disponibilidad en todos los centros de salud de la capital.

El impacto del desabasto de medicamentos en la CDMX no solo afecta a los pacientes, sino también a los profesionales de la salud, quienes enfrentan dificultades para brindar tratamientos adecuados. Según la Encuesta Nacional de Abasto de Medicamentos 2023, el 42% de los médicos encuestados en instituciones públicas reportaron haber tenido que modificar o suspender tratamientos debido a la falta de insumos (IMCO, 2023).³ Esta situación pone en riesgo la salud de miles de personas, en especial aquellas con

³ IMCO. (2023). *Encuesta Nacional de Abasto de Medicamentos 2023*. Recuperado de <https://imco.org.mx/salud/desabasto-medicamentos-mexico-2023/>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



enfermedades crónicas que requieren un suministro constante de fármacos, como la diabetes, la hipertensión y el cáncer. Además, genera una sobrecarga en hospitales y clínicas de mayor nivel, ya que los pacientes buscan alternativas ante la falta de atención en los centros de salud primarios.

Para mitigar esta problemática, también es fundamental la intervención de la Comisión de Salud del Congreso de la CDMX, a fin de establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas que permitan evaluar la efectividad de las políticas implementadas en el sector. Asimismo, la colaboración con organismos internacionales y la iniciativa privada podría facilitar el acceso a un suministro más estable de medicamentos. Garantizar la disponibilidad de medicamentos no solo es una cuestión de administración eficiente, sino un derecho fundamental que debe ser protegido para asegurar el bienestar de la población.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4°: Establece el derecho de toda persona a la protección de la salud. Esto implica la obligación del Estado de garantizar el acceso a servicios de salud y medicamentos esenciales.

SEGUNDO.- Ley General de Salud

Artículo 25: Establece que la política de salud debe garantizar el acceso a medicamentos esenciales y servicios médicos integrales.

Artículo 28: Obliga a la Secretaría de Salud a formular y conducir la política nacional de medicamentos para asegurar su disponibilidad, acceso y uso racional.

TERCERO.- Ley de Salud de la Ciudad de México

Artículo 3°: Reconoce el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a recibir servicios de salud oportunos y de calidad, incluyendo el acceso a medicamentos.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Artículo 16: Establece que las autoridades sanitarias locales deben coordinarse con las federales para garantizar el abastecimiento de medicamentos en las unidades de salud de la CDMX.

CUARTO.- Reglamento de Insumos para la Salud

Artículo 9: Regula el abastecimiento y distribución de medicamentos en las instituciones públicas de salud, estableciendo la obligación de garantizar su disponibilidad en los centros de atención médica.

QUINTO.- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012

Regula el etiquetado de medicamentos y su disponibilidad en el sistema de salud, garantizando que los pacientes tengan acceso a información clara sobre los fármacos prescritos y su correcto abastecimiento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA) A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD CARMEN SERDÁN Y DEMÁS UNIDADES MÉDICAS DE LA CAPITAL, IMPLEMENTANDO MEDIDAS URGENTES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTO QUE AFECTA A LA POBLACIÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 18 del mes de marzo de 2025.




ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Título	punto de acuerdo Jon
Nombre de archivo	PA_DESABASTO_MEDICAMENTOS.docx
Id. del documento	55f7d0b7d8d1627c3d3b0e33ffda231d36be6757
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 03 / 2025 21:57:36 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	13 / 03 / 2025 21:57:43 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	13 / 03 / 2025 21:57:53 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	13 / 03 / 2025 21:57:53 UTC	Se completó el documento.